

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

MINUTA No. CQD/21ExtU/2011

Minuta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 17 de junio de 2011.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, candidato al cargo de Gobernador del estado de Coahuila, postulado por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Social Demócrata Coahuila y Primero Coahuila, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/041/2011 y su acumulado SCG/PE/RIMV/CG/042/2011.

En la Ciudad de México, siendo las 19:30 horas del día 17 de junio del año 2011, en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, el Consejero Electoral e Integrante de la Comisión, Dr. Benito Nacif Hernández, así como el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Alfredo Ríos Camarena, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y el Director de Quejas de la Dirección Jurídica, Lic. Mauricio Ortiz Andrade.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara el quórum para la celebración de la sesión.







Lic. Pamela San Martín: Informó que había quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que sólo había un punto en el orden del día, que era el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, candidato al cargo de Gobernador del estado de Coahuila, postulado por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Social Demócrata Coahuila y Primero Coahuila, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/041/2011 y su acumulado SCG/PE/RIMV/CG/042/2011.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Pidió a la Secretaria Técnica que sometiera a aprobación el orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Comentó que se trata de una solicitud de medidas cautelares promovida por el Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Coahuila y por el ciudadano Rubén Ignacio Moreira Valdés, candidato a Gobernador del estado de Coahuila postulado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, y los denunciados son José Guillermo Anaya Llamas y la Coalición "Coahuila Libre y Seguro"; la materia de las medidas cautelares se refiere a la transmisión de dos promocionales que presuntamente denigran o calumnian al ciudadano Rubén Ignacio Moreira Valdez, candidato a Gobernador del estado de Coahuila, postulado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

Solicitó al Lic. Alfredo Ríos Camarena que presentara los dos spots materia de la denuncia.





Lic. Alfredo Ríos: Informó que se trata de dos versiones en radio y dos en televisión.

(Proyección y reproducción de spots)

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Agradeció a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por presentar estos materiales; señaló que en el proyecto se considera que el contenido de los promocionales denunciados no es susceptible de producir un dano irreparable a la imagen del quejoso, transgredir o afectar los principios que rigen los procesos electorales, o vulnerar los bienes jurídicos tutelados por la normatividad electoral, ya que las expresiones contenidas en los promocionales bajo análisis no resultan intrínsecamente denigratorias o calumniosas, ni permiten desprender sin lugar a dudas algún vínculo negativo directo entre lo dicho y la imagen de los quejosos; se considera que los promocionales denunciados no contienen elementos evidentes y/o indubitables que generen convicción para acordar de conformidad la solicitud de adoptar medidas cautelares, es decir, no se advierte la existencia del temor fundado de que ante la espera del dictado de resolución definitiva se puedan vulnerar de forma irreparable los principios y bienes rectores de la materia, y por ello se declara improcedente la solicitud de adoptar medidas cautelares, en términos del considerando cuarto y de los argumentos que en él aparecen; puso a consideración el Proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se pronunció a favor del Proyecto de Acuerdo que presenta la Dirección Jurídica; sin pronunciarse aún por el fondo, que tendrá que analizarse, sólo se valora la apariencia del buen derecho, la posibilidad de un daño irreparable; una de las guías para decidir el otorgar o no medidas cautelares son las resoluciones del Tribunal en casos de denigración implícita, como la Resolución aprobada por el Consejo General ante una queja donde se rechazó la posibilidad de denigración implícita y que el Tribunal se pronunció a favor de la presencia de elementos expresos dentro del propio contenido del mensaje que hicieran alusión directa al quejoso, o a la institución o al partido político que resultaba denigrado con el contenido de los mensajes; estimó que este caso es una buena guía para aplicar ahora y el proyecto recoge el argumento claramente, sin utilizar esa expresión; por esa razón se pronuncia a favor.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Aclaró que se trata de pauta ordenada por el IFE, que está en el marco de la legalidad, toda vez que transcurre el proceso electoral en el estado de Coahuila, en la etapa correspondiente a las campañas electorales, lo que lo pone en un contexto e hipótesis jurídica diversa a si se tratara de un material que no está pautado por el Instituto en los términos de ley; coincidió con el sentido que se propone, y comentó que habría que dar algún





lapso para que, en su caso, las distintas oficinas presentes, hicieran algún comentario de forma a fin de que se incorporara, de modo que permitiera su mejora en términos generales.

Consideró que no existe un vínculo directo, aunque hay una referencia muy crítica, una opinión en relación a las condiciones actuales, seguramente del gobierno y de la propia propuesta de los adversarios; esa puede ser una interpretación, no la única interpretación, puede ser susceptible de otras interpretaciones y, en su opinión, no cumple los requisitos que requiere un material para ser considerado inminentemente dañino de la contienda en los términos expresados en el proyecto, por lo que lo acompañará. Preguntó si había algún comentario adicional; no habiéndolo, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares en el expediente SCG/PE/PRI/CG/41/2011 y su acumulado SCG/PE/RIMV/CG/42/2011, en el entendido que se da un lapso para que las distintas oficinas puedan hacer observaciones de forma.

Conclusión de la sesión

MTRO. ALFREDO EIGUEROA FERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

> DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN